[illegible] Regimto de esta Villa de Jumilla, estan
[illegible] congregados en ella a trece de Marzo
[illegible] cientos cinquenta y quatro, y lo firmaron
[illegible] Mrds. de que damos fee, y librese le testimonio
[illegible] lacion a continuacion de este, y se le debuelva
[illegible] como lo pide = y

Alonso [illegible] Garcia [illegible]

Joaquin Martinez

Dn. Joseph Antonio Guardiola y Aragon

Benito [illegible]

Martin thomas Guardiola

Dn. Joseph Lozano Parrilla

Dn. Juan [illegible]

Ante mi
Bartholome Ximenez de Lora

Damos fee, que por el titulo original exhibido por el pedimento que antecede, por parte de Roque Ximenez Perez Ossa, firmado por S. M. Dios le g.de el S.r Dn. Fernando el Sexto, y por los S.res del R.l y Supremo Consejo de Castilla, su fha en Buen retiro a veinte y uno de febrero de este presente año, y refrendado de Dn. Agustin de Montiano, y Luiando, su secretario, parece, que en consequencia de examen y aprobacion de dho Roque Ximenez Perez, obtubo de dho R.l Consejo, se le confirio la facultad de poder usar de Ss.no de los Reinos, y Notario en la Corte Reinos, y Señorios; pudiendo authorizar todas las Ess.ras Contratos, poderes, Ventas, compromisos, Censos, testam.tos, Codicilos, obligaciones, y otras qualesquiera Ess.ras y Autos Judiciales, y extra Judiciales, que ante el Sello dho pasaren, y se otorgaren, a que fueren presente, y en que fuere puesto el dia mes y año, y lugar donde se otorgaren, y los testigos que a ello se hallaren presentes, y pusieren su signo acostumbrado, q. puesto al parecer se halla en dho titulo, del que mas por extenso consta de lo referido el q. original se le devolvio al dho Roque, a que nos referimos; y en fee de ello en virtud del decreto antecedente lo firmamos y damos el presente en dha Villa, en el dia mes, y año arriba dhos.

Bartholome Ximenez de Lora

Juan Thomas Avellan